CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

DIRECCIÓN FINANCIERA (UDAF)
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2016

GUATEMALA, FEBRERO DE 2018

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

DIRECCIÓN FINANCIERA (UDAF)
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2016

GUATEMALA, FEBRERO DE 2018

ÍNDICE Página

1. INFORMACIÓN GENERAL 1

Base Legal 1

Función 1

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA 3

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 3

Área Financiera 3

Generales 3

Específicos 4

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 4

Área Financiera 4

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES 4

Área Financiera 5

Comentarios 5

Conclusiones 6

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 7

Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables 7

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 15

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

DIRECCIÓN FINANCIERA (UDAF)
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2016

GUATEMALA, FEBRERO DE 2018

1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Dirección Financiera, fue creada por medio del Acuerdo Ministerial 55-97 "A" publicado el 25 de septiembre de 1,997, forma parte de la estructura administrativa del Ministerio de Finanzas Públicas según Acuerdo Gubernativo No. 26-2014, de fecha 29 de enero de 2014, publicado en el Diario de Centro América el 04 de febrero de 2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 129 establece: Que es la dependencia responsable de coordinar el proceso presupuestario del Ministerio, en congruencia con las normas dictadas por los órganos rectores de los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad, Crédito Público y Tesorería.

Función

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 26-2014 de fecha 29 de enero de 2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 129. DIRECCIÓN FINANCIERA.

Es la dependencia responsable de coordinar el proceso presupuestario del Ministerio, en congruencia con las normas dictadas por los órganos rectores de los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad, Crédito Público y Tesorería; a fin de lograr una adecuada gestión presupuestaria y financiera; realizar la aprobación y registro de los ingresos tributarios y no tributarios, dar cumplimiento a los compromisos de carácter constitucional e institucional y otros programados en las obligaciones del Estado a cargo del tesoro. Le corresponden las funciones siguientes:

1. Ejercer la rectoría en materia de administración financiera interna, del Ministerio, normar y comunicar disposiciones de cumplimiento obligatorio por parte de la unidades ejecutoras de la institución;

2. Desarrollar y coordinar las actividades de la formulación consolidada del anteproyecto de presupuesto de gastos, modificaciones presupuestarias, programación y reprogramación de la ejecución presupuestaria y financiera del Ministerio;

3. Aprobar las solicitudes de pago de cada unidad ejecutora del Ministerio y de obligaciones del Estado a cargo del tesoro en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-;

4. Administrar las asignaciones financieras aprobadas por el Comité de

Programación de la Ejecución Presupuestaria -COPEP-, para cubrir los gastos de las unidades ejecutoras del Ministerio;

5. Asesorar a las unidades ejecutoras de la institución, en cuanto al registro y aprobación de la ejecución presupuestaria de gastos e ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de las operaciones que corresponden al Ministerio;

6. Administrar, coordinar y supervisar el manejo del fondo rotativo institucional del Ministerio;

7. Aprobar las gestiones de pago de nómina de salarios, honorarios y tiempo extraordinario, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y demás unidades ejecutoras;

8. Administrar las cuotas financieras de la entidad, obligaciones del Estado a cargo del tesoro;

9. Administrar el pago de viáticos al exterior del país y adquisición de boletos aéreos de todas las dependencias del Ministerio y atender otros requerimientos de las unidades ejecutoras, en el ámbito de su competencia, según instrucciones del Despacho Ministerial;

10. Planificar y desarrollar las actividades relacionadas con la aprobación de los ingresos tributarios que recauda y registra la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, así como del registro y aprobación de otros ingresos presupuestarios que correspondan;

11. Registrar y presentar el anteproyecto del presupuesto de egresos de las asignaciones de las Obligaciones del Estado a cargo del tesoro para el ejercicio fiscal que corresponda, en función de los techos que defina el Despacho;

12. Coordinar y verificar el oportuno traslado de recursos en concepto de aportes institucionales, constitucionales y otros compromisos a favor de las entidades cuya asignación corresponde a las obligaciones del Estado a cargo del tesoro;

13. Coordinar las gestiones necesarias para dar trámite de pago a los expedientes provenientes de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-;

14. Coordinar y verificar el oportuno traslado de los aportes a los consejos departamentales de desarrollo y a las municipalidades del país, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

15. Elaborar informes de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del Ministerio; así como, de ejecución presupuestaria de las obligaciones del Estado a cargo del tesoro;

16. Conocer, analizar y presentar al Despacho Ministerial las modificaciones presupuestarias, programaciones y reprogramaciones financieras que afecten las asignaciones de las obligaciones del Estado a cargo del tesoro;

17. Elaborar y refrendar los proyectos de resolución relacionadas con las modificaciones presupuestarias internas, así como erogaciones que afecten las asignaciones del Ministerio y de las obligaciones del Estado a cargo del tesoro; y,

18. Desarrollar otras funciones que sean asignadas por la ley y el Despacho Ministerial, en el ámbito de su competencia.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 y 4.

Acuerdo número 09-03, artículo 1, literal A), Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo A-57-2006 de Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0014-2017 de fecha 26 de enero de 2017.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Generales

Practicar examen especial de auditoría que incluya aspectos financieros, de cumplimiento y gestión y evaluar el expediente con número de gestión 177620, que incluye pagos por viáticos de representación en el exterior, transporte de personas y la condición laboral del Licenciado Oscar Humberto Conde López, quien fungió como Director de Auditoría Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

Específicos

Evaluar los formularios de viáticos números VL-995 y VL-1016, liquidados con fechas veinticinco de febrero de dos mil dieciséis y once de mayo de dos mil dieciséis, pagados a Viceministra de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas y a Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, por Q26,924.50.

Revisar los períodos de vacaciones pendientes y pago de prestaciones laborales del Licenciado Oscar Humberto Conde López, de conformidad con normativa legal vigente y Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas, por terminación laboral con fecha 14 de julio de 2016.

Evaluar el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y regulaciones aplicables a los renglones 132 Viáticos de representación en el exterior y 141 Transporte de personas.

Establecer que los registros se hayan registrado oportunamente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen especial de auditoría, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2016, consistió en la evaluación, análisis y verificación de los procesos administrativos, financieros y contables, relacionados con el cumplimiento de las operaciones, registros y documentación de respaldo del Programa 01 Actividades Centrales, renglones presupuestarios 132 Viáticos de representación en el exterior por Q10,369.00 y 141 Transporte de personas por Q16,555.50 y determinar el cumplimiento del Decreto Número 14-2015 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio Fiscal 2016 y Acuerdo Gubernativo Número 397-98 del Presidente de la República, Reglamento de Gastos de Viático para el Organismo Ejecutivo y las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Área Financiera

Comentarios

1. En la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, se realizó examen especial de auditoría por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2016, incluyó aspectos financieros, de cumplimiento y gestión con la finalidad de evaluar los aspectos relacionados con el expediente número de gestión 177620, por pagos de viáticos de representación en el exterior y transporte de personas, realizados con los renglones presupuestarios 132 Viáticos de representación en el exterior y 141 Transporte de personas, a la Viceministra de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas y al Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal, del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad total Q26,924.50 y condición laboral del Licenciado Oscar Humberto Conde López, quien fungió como Director de Auditoría Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, por el período comprendido del 04 de diciembre de 2012 al 13 de julio de 2016.

2. Se procedió a revisar la documentación de soporte de los renglones presupuestarios 132 Viáticos de representación en el exterior, CUR 26 de fecha 30 de marzo de 2016 que contiene los formularios de viático VL-995 por valor de Q5,790.00 y CUR 29 de fecha 19 de mayo de 2016, que contiene el VL-1016 por valor de Q12,316.50 y 141 Transporte de personas, CUR 12 de fecha 26 de febrero de 2016 por valor de Q4,579.00 y CUR 30 de fecha 24 de mayo de 2016 por valor de Q4,239.00, todos los CUR corresponden a rendición de fondo rotativo institucional de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Publicas, rendiciones número 4 y 9 respectivamente.

3. En lo relacionado a la situación laboral del Licenciado Oscar Humberto Conde López, se solicitó expediente personal a la Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Finanzas Públicas, se revisó su trayectoria en cuanto a períodos de vacaciones, confirmándose que por el período comprendido del 04 de diciembre de 2012 al 13 de julio de 2016, no gozó de vacaciones y por medio del Acuerdo Ministerial No. 247-2016 de fecha 11 de julio de 2016, emitido por el Ministro de Finanzas Públicas, se formuló finiquito laboral No. 111-2016 del 22 de noviembre de 2016, indicando en el inciso c) la terminación de la relación laboral a partir del 14 de julio de 2016, como Director de Auditoría Interna, otorgándole por indemnización Q87,752.66, vacaciones no disfrutadas Q87,526.80 y bonificación anual por indemnización Q7,312.72, haciendo un total de ciento ochenta y dos mil quinientos noventa y dos quetzales con dieciocho centavos (Q182,592.18), misma que recibió y firmó.

4. Se evaluó el cumplimiento de leyes, normas, reglamentos y regulaciones aplicables con la ejecución de los renglones presupuestarios 132 Viáticos de representación en el exterior y 141 Transporte de personas, referidos en expediente No. 177620.

5. Se estableció que los registros se realizaron oportunamente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- del cual se generó reportes del Ministerio de Finanzas Públicas del 01 de enero al 31 de agosto de 2016, de la unidad ejecutora Dirección Financiera, por programa, grupo de gasto, renglones presupuestarios 132 y 141, ejecución analítica del presupuesto 2, fondo rotativo institucional reporte: R00804489.rpt.

Conclusiones

Derivado de los comentarios 1 y 2, la revisión de documentación de soporte por pago de viáticos de representación en el exterior y transporte de personas en Dirección Financiera a Viceministra de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas del Ministerio de Finanzas Públicas, se determinó que se efectuó el pago sin revisar previamente que el nombramiento cumpliera con los requisitos en ley para la representación del Ministro para el evento realizado en Reunión Ordinaria de la Asamblea de Gobernadores del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), que se llevó a cabo en la ciudad de Panamá, en el período comprendido del 27 al 30 de abril de 2016.

Derivado del comentario 3, se revisó expediente laboral del Licenciado Oscar Humberto Conde López, y se concluyó que el procedimiento realizado para el control de vacaciones y pago de prestaciones laborales comprendidas del 04 de diciembre de 2012 al 13 de julio de 2016, cumplió con leyes y reglamentos vigentes, quedando finalizado y finiquitado su tiempo laboral al recibir las prestaciones de ley.

Derivado al comentario 4, se concluye que en la evaluación de leyes, reglamentos y regulaciones aplicables, referidos en el expediente No. 177620 y revisión de documentación de soporte, se constató que el nombramiento número 000791 de fecha 25 de abril de 2016, a nombre de la Viceministra de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas del Ministerio de Finanzas Públicas, no llenó los requisitos legales para la representación del Ministro ante Organismos Internacionales.

Derivado del comentario 5, se concluyó que se utilizó el Sistema de Contabilidad Integrada, debido a que se generaron los reportes oportunamente.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Documentación de soporte deficiente

Condición

En el Ministerio de Finanzas Públicas, en unidad ejecutora 201 Dirección Financiera, programa 01 Actividades Centrales, rendición fondo rotativo institucional, CUR 29 del 19 de mayo de 2016, renglón 132 Viáticos de representación en el exterior por Q12,316.50 y CUR 30 del 24 de mayo de 2016, renglón 141 Transporte de personas por Q4,239.00, se constató que se suscribió nombramiento 000791 de fecha 25 de abril de 2016, donde se designa para participar a la Licenciada Regina Elizabeth Farfán Colindres de Luján, Viceministra de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas del Ministerio de Finanzas Públicas, en la LVI Reunión Ordinaria de la Asamblea de Gobernadores del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), que se llevó a cabo en la ciudad de Panamá, en el período comprendido del 27 al 30 de abril de 2016, contraviniendo la normativa legal vigente que estipula claramente cuando representen al Estado de Guatemala, ante Organismos Internacionales.

Criterio

El Decreto Número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, del Congreso de la República, Artículo 61. Prohibición de gastos superfluos e innecesarios. Establece: “Se prohíbe el uso de las asignaciones de gasto público, de los recursos y bienes del Estado para: … d) Gastos relacionados a viajes al exterior, incluyendo viáticos, gastos de representación en el exterior para ministros, viceministros y subsecretarios del Organismo Ejecutivo. Se exceptúa de esta prohibición La Presidencia y Vicepresidencia de la República; el Ministro de Relaciones Exteriores, y a los Ministros de Economía y de Finanzas Públicas, cuando representen al Estado de Guatemala, ante Organismos Internacionales."

El Acuerdo Ministerial Número 114-2012 del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 3. Establece: "Para efectos de autorización, cálculo, utilización de formularios, cómputo, comprobación y demás aspectos relacionados a los gastos

de viáticos de representación al exterior, se aplicarán las disposiciones del Reglamento de Gastos de Viático para el Organismo Ejecutivo y las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado, aprobado por medio del Acuerdo Gubernativo No. 397-98 de fecha 23 de junio de 1998."

Causa

El Director Financiero y el Jefe del Departamento de Gestión Interna, firmaron y pagaron gastos de presentación en el exterior y transporte de personas con documentación de soporte deficiente, debido a que el nombramiento no llenó los requisitos legales para la representación del Ministro en dicha comisión.

Efecto

Se afectó la calidad del gasto público debido a que no analizaron la documentación de soporte previo al pago correspondiente.

Recomendación

El Ministro de Finanzas Publicas, debe girar instrucciones al Director Financiero y al Jefe de Departamento de Gestión Interna, para que procedan a verificar que los documentos de soporte, como los nombramientos y otros requisitos estén de acuerdo a la normativa legal vigente, previo a otorgar el viático anticipo y liquidación correspondiente.

Comentario de los Responsables

En oficio número 001409 de fecha 31 de mayo de 2017, el licenciado Julio Héctor Estrada Domínguez, Ministro de Finanzas Públicas, manifiesta. "En la condición reportada manifiestan que se contravino la normativa legal vigente que estipula claramente cuando representen al Estado de Guatemala, ante Organismos Internacionales. En ese sentido me permito aclarar que mediante Acuerdo Gubernativo No. 38 de fecha 15 de febrero de 2016, el Señor Presidente de la República de Guatemala, me designó como Gobernador Titular ante el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-.

Asimismo, recibí la agenda preliminar para participar en la LVI Reunión Ordinaria de la Asamblea de Gobernadores del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), que se llevó a cabo en la Ciudad de Panamá, en el período comprendido del 27 al 30 de abril de 2016. En dicho período las ocupaciones inherentes a mi cargo me impedían asistir a dicha reunión, por lo que delegué a la Viceministra de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas, Licenciada Regina Elizabeth Farfán Colindres de Luján, para que representara al Estado de Guatemala ante el BCIE, apegado a lo establecido en el artículo 6 numeral 14 del Acuerdo Gubernativo No. 26-2014, asimismo bajo el amparo del artículo 61 último

párrafo del Decreto No. 14-2015 del Congreso de la República “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2016.

Derivado de la indagatoria que realizara la Dirección de Auditoría Interna de este Ministerio sobre la delegación, se solicitó opinión a la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio, quien emitió opinión Número 280-2016-DAJ de fecha 07 de julio de 2016, la cual se cita textualmente:

1. “III OPINION: Que conforme a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 26-2014, “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas”, el artículo 6 numerales 11 y 14, el Ministro de Finanzas Públicas tiene las facultades legales para designar a un viceministro o algún otro funcionario, en sus respectivas calidades que ostentan, para que participen ante las distintas instituciones nacionales o internacionales donde sea requerido, de acuerdo a las atribuciones y competencias que la ley le otorga”.

De igual forma con fecha 18 de noviembre de 2016, la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas mediante opinión Número 531-2016-DAJ indica:

2. “III OPINION: Que conforme a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, era procedente el pago de los gastos de viáticos de representación en el exterior y los boletos aéreos de los viceministros nombrados por el Ministro de Finanzas Públicas, para que lo representaran ante Organismos Internacionales en los meses de febrero y abril del año 2016, toda vez que el Ministro de Finanzas Públicas, tiene las facultades legales para delegar a un Viceministro, para que participe antes las distintas instituciones nacionales e internacionales donde sea requerido, de acuerdo a las atribuciones y competencias que la ley le otorga”.

Es importante hacer de su conocimiento que se solicitó opinión a la Dirección de Asuntos Jurídicos de Contraloría General de Cuentas, quien emitió Opinión DAJ-052-2017 de fecha 28 de febrero de 2017, la cual se cita textualmente:

3. “4 OPINION: 4.1 “Que de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico la delegación de funciones es procedente cuando así lo dispongan las leyes, por lo que si el Ministro de Finanzas Públicas delegó conforme a derecho sus funciones públicas en los Viceministros respectivos para que lo representaran ante Organismos Internacionales para participar en eventos de estricto interés del Estado, concurriría procedente dicha delegación, asimismo procederían los viáticos y boletos aéreos para estos casos, siempre que dichos Viceministros

hayan actuado estricta y directamente en representación del Ministro de Finanzas a efecto de actuar en el seno de sus funciones administrativas delegadas para salvaguardar los intereses del Estado de Guatemala, además de cumplirse con lo establecido en el reglamento de viáticos aplicable para la época en que se realizaron los viajes y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, como en el presente caso".

Por lo indicado anteriormente, no se contravino ninguna normativa legal ya que, como Ministro de Finanzas Públicas, estaba facultado legalmente para delegar mi participación en los Viceministros del Ramo, ante los Organismos Internacionales; como en el presente caso, en el cual designé a la Licenciada Regina Elizabeth Farfán de Luján, Viceministra de Finanzas Públicas, mediante el nombramiento número 000791 de fecha de 25 de abril del 2016, para que me representara en la LVI Reunión Ordinaria de la Asamblea de Gobernadores del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), que se llevó a cabo en la Ciudad de Panamá, en el período comprendido del 27 al 30 de abril de 2016.

Fundamento Legal
La Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa:

Artículo 12. Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente.

Artículo 28. Derecho de petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley.

En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días.
De conformidad con el análisis y el fundamento legal citado,

Solicito
De trámite

1. Se admita para su trámite el presente memorial con la información y documentación;
2. Se admitan los medios de prueba individualizados al presente memorial;
3. Se discuta el posible hallazgo y sea debidamente analizado lo manifestado en el presente memorial así como la normativa legal relacionada en los medios de prueba;

4. Se tenga por evacuada la audiencia que me fuera conferida para el día de hoy;
De Fondo
1. Que se desestime el posible hallazgo número 1 del Área Financiera relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables en contra de mi calidad de Ministro de Finanzas Públicas."

En oficio DF-DIR-1167-2017 de fecha 31 de mayo de 2017, los licenciados Erasto René López Urizar, Director Financiero y Carlos Armando López López, Jefe del Departamento de Gestión Interna, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2016, manifiestan: "En la condición reportada, manifiestan que se contravino la normativa legal vigente que estipula claramente cuando representen al Estado de Guatemala, ante Organismos Internacionales. En ese sentido me permito aclarar que mediante Acuerdo Gubernativo No. 38 de fecha 15 de febrero de 2016, el Señor Presidente de la República de Guatemala, designó como Gobernador Titular ante el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, al Señor Ministro de Finanzas Públicas, Licenciado Julio Héctor Estrada.

Asimismo, en este Ministerio, se recibió la agenda preliminar para participar en la LVI Reunión Ordinaria de la Asamblea de Gobernadores del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, que se llevó a cabo en la Ciudad de Panamá, en el período comprendido del 27 al 30 de abril de 2016. En dicho período las ocupaciones inherentes al cargo del Sr. Ministro, impedían asistir a dicha reunión, por lo que designó a la Viceministra de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas, Licenciada Regina Elizabeth Farfán Colindres de Luján, para que representara al Estado de Guatemala ante el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, apegado a lo establecido en el artículo 6 numeral 14 del Acuerdo Gubernativo No. 26-2014 “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas”, de igual manera bajo el amparo del artículo 61 último párrafo del Decreto No. 14-2015 del Congreso de la República “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016”.

Derivado de la indagatoria que realizara la Dirección de Auditoría Interna de este Ministerio sobre la designación, se solicitó opinión a la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio, quien emitió Opinión No. 280-2016-DAJ de fecha 07 de julio de 2016, la cual se cita textualmente:

1) “III OPINION: Que conforme a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 26-2014, “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas”, el artículo 6 numerales 11 y 14, el Ministro de Finanzas Públicas tiene las facultades legales para designar a un viceministro o algún otro funcionario, en sus respectivas calidades que ostentan, para que participen ante las distintas

instituciones nacionales o internacionales donde sea requerido, de acuerdo a las atribuciones y competencias que la ley le otorga".

De igual forma con fecha 18 de noviembre de 2016, la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas mediante Opinión No. 531-2016-DAJ, indica:

2) "III OPINION: Que conforme a los establecido en el Acuerdo Gubernativo número 26-2014, "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas", el artículo 6 numerales 11 y 14, el Ministro de Finanzas Públicas tiene las facultades legales para designar a un viceministro o algún otro funcionario, en sus respectivas calidades que ostentan, para que participen ante las distintas instituciones nacionales o internacionales donde sea requerido, de acuerdo a las atribuciones y competencias que la ley le otorga".

Es importante hacer de su conocimiento que por otra parte, la Sra. Viceministra solicitó opinión a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, quien emitió Opinión No. DAJ-052-2017 de fecha 28 de febrero de 2017, la cual se cita textualmente:

3) "4 OPINION: 4.1 Que de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico la delegación de funciones es procedente cuando así lo dispongan las leyes, por lo que si el Ministro de Finanzas Públicas delegó conforme a derecho sus funciones públicas en los Viceministros respectivos para que lo representaran ante Organismos Internacionales para participar en eventos de estricto interés del Estado, concurriría procedente dicha delegación, asimismo procedería los viáticos y boletos aéreos para estos casos, siempre que dichos Viceministros hayan actuado estricta y directamente en representación del Ministro de Finanzas a efecto de actuar en el seno de sus funciones administrativas delegadas para salvaguardar los intereses del Estado de Guatemala, además de cumplirse con lo establecido en el reglamento aplicable para la época en que se realizaron los viajes y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, como en el presente caso".

Por lo manifestado anteriormente, el Sr. Ministro de Finanzas Públicas, estaba facultado legalmente para delegar su participación en los Viceministros del Ramo, ante los Organismos Internacionales; como en el presente caso, en el cual designó a la Licenciada Regina Elizabeth Farfán de Luján, Viceministra de Finanzas Públicas, mediante el nombramiento número 000791 de fecha de 25 de abril del 2016, para que lo representara en la LVI Reunión Ordinaria de la Asamblea de Gobernadores del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, que se llevó a cabo en la Ciudad de Panamá, en el período comprendido del 27 al 30 de abril de 2016.

Con base en lo anteriormente planteado,

SOLICITAMOS:
1. Que se tenga por recibida la presente respuesta y documentos.
2. Que se tomen en consideración las opiniones jurídicas:
2.1 Número 280-2016-DAJ de fecha 07 de julio de 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.
2.2 Número 531-2016-DAJ de fecha 18 de noviembre de 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.
2.3 Número DAJ-052-2017 de fecha 28 de febrero de 2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas.
3. Que se discuta el posible hallazgo con base en lo manifestado y normativa legal aplicable, se tenga por desvanecido.

En Acta Número 157 guión dos mil diecisiete (157-2017) del libro L dos, treinta y cinco mil ochenta y siete (L2- 35,087), de Dirección de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes, de la Contraloría General de Cuentas, del cinco de junio de 2017, los licenciados Alfonso Godínez Arana representante del licenciado Julio Héctor Estrada Domínguez, según oficio 001424 de fecha 02 de junio de 2017, Erasto René López Urizar y Carlos Armando López López, manifestan en el punto QUINTO: ... "La facultad Constitucional de Delegación conferida a los Ministros de Estado no está condicionada a cuestiones de redacción o de forma. El principio de supremacía constitucional establece que la norma constitucional debe prevalecer sobre todo el ordenamiento jurídico y no puede ser menoscabada su efectividad mediante normas de inferior rango o aspectos de criterio vinculados a la forma o la redacción. El posible Hallazgo notificado se denomina “Documentación de soporte deficiente”, lo cual no resulta real toda vez que el Sr. Ministro emitió oficio 000791 en el ámbito de su competencia y debidamente facultado por la Constitución Política de la República de Guatemala. En conclusión, la delegación efectuada por el Sr. Ministro mediante oficio identificado previamente, es suficiente para soportar y documentar la delegación efectuada, misma que no se encuentra supeditada a aspectos de forma, ya que el fondo –es decir, la delegación- es constitucional y legalmente suficiente, de conformidad con el principio de supremacía constitucional.

Comentario de Auditoría
Se confirma el hallazgo al Licenciado Erasto René López Urizar, Director Financiero y al Licenciado Carlos Armando López López, quien fungió como Jefe del Departamento de Gestión Interna, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto 2016, en virtud que los documentos presentados y comentarios no lo desvanecen. Porque no revisaron la documentación de soporte, previo al pago de anticipo y liquidación de viáticos de representación en el exterior, lo que derivó

que no observaran que el nombramiento fuera correcto para la representación del Ministro en dicha comisión. Además, considerando la magnitud del evento y el significado diferente de las palabras participar y representar. Al representar por medio de documento legal, tiene la autoridad de actuar, firmar documentos y tomar decisiones en nombre del Ministro, en cambio al participar carece de las potestades mencionadas, contraviniendo la normativa legal vigente que estipula claramente cuando representen al Estado de Guatemala, ante Organismos Internacionales.

Según la agenda preliminar del -BCIE-, de la quincuagésima sexta ordinaria asamblea de gobernadores del 28 y 29 de abril de 2016, Panamá, República de Panamá, contempló entre los puntos a tratar el aportar voto para elegir presidente de la asamblea, aprobar y firmar documentos en calidad de gobernador.

De acuerdo con el Decreto Número 14-2015, artículo 61 es claro "... Se exceptúa de esta prohibición ... los Ministros de Economía y de Finanzas Públicas, cuando representen al Estado de Guatemala, ante Organismos Internacionales." sin embargo el nombramiento 00791 del 25 de abril de 2016, literalmente dice: "... este Despacho la designa para participar ...", el nombramiento debió indicar estrictamente para representar al Ministro de Finanzas. La OPINIÓN NÚMERO 531-2016-DAJ del 18 de noviembre de 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas literalmente dice: "... para que lo representaren ante Organismos Internacionales..." y Opinión DAJ-052-2017 del 28 de febrero de 2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas literalmente dice: "... siempre que dichos Viceministros hayan actuado estricta y directamente en representación del Ministro de Finanzas...".

Un ejemplo claro de representación legal es el oficio 001424 del 02 de junio 2017, firmado por el Ministro, donde asignó al Licenciado Alfonso Godínez Arana, Asesor de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Publicas, para representar al suscrito, documento que se encuentra legalizado ante notario.

Se desvanece el hallazgo al Ministro de Finanzas Públicas, debido que al analizar la documentación presentada se verificó la intención de nombrar un representante, sin embargo el documento que le elaboraron para su representación no fue realizado correctamente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION INTERNA	CARLOS ARMANDO LOPEZ LOPEZ	4,338.50
DIRECTOR FINANCIERO	ERASTO RENE LOPEZ URIZAR	6,078.25
Total		**Q. 10,416.75**

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	DORVAL JOSE MANUEL CARIAS SAMAYOA	MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS	01/01/2016 - 14/01/2016
2	JULIO HECTOR ESTRADA DOMINGUEZ	MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS	15/01/2016 - 31/08/2016
3	REGINA ELIZABETH FARFAN COLINDRES DE LUJAN	VICEMINISTRA DE ADMINISTRACION INTERNA Y DESARROLLO DE SISTEMAS	22/01/2016 - 31/08/2016
4	ERASTO RENE LOPEZ URIZAR	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2016 - 31/08/2016